



BASES Concurso Oficial de Agrupaciones de Canto Carnaval de Málaga 2023

Para cualquier duda pueden contactar en el correo electrónico coac@carnavaldemalaga.es o en el teléfono 630 05 11 79.

PRIMER APARTADO: AGRUPACIONES DE CANTO

ARTÍCULO 1º. MODALIDADES, DIVISIONES E INSCRIPCIÓN

Las agrupaciones que se inscriban en el Concurso Oficial de Agrupaciones de Canto del Carnaval de Málaga (en adelante COAC) se encuadrarán dentro de una de las siguientes **modalidades**:

MURGAS, COMPARSAS, CUARTETOS, COROS O JUVENILES.

Sólo podrán participar en el COAC aquellas agrupaciones inscritas en tiempo y forma reglamentada. Para ello, la Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga (en adelante FCCM) a través de sus órganos competentes, determinará y comunicará, dónde y cómo corresponda, las fechas de apertura y cierre del registro de inscripción. Para la solicitud de inscripción se deberá aportar la siguiente documentación que podrá descargarse de la web de la FCCM: <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

- **Solicitud de inscripción de la agrupación online.** En la misma deberán figurar los siguientes datos: modalidad, nombre de la agrupación, localidad, nombre de la última participación en el concurso (si procede), y datos personales del director, representante legal y autor/es. La inscripción se realizará a través del siguiente enlace formulario de inscripción: <https://forms.gle/bbxbLekTABdW6fYsz>
- **Ficha oficial de acceso al teatro.** Este documento se facilitará para cada una de las fases del concurso en las que se participe, en la que deberán figurar los siguientes datos: modalidad, nombre de la agrupación, y datos personales del representante legal, director, autor/es, componentes (máximo: 15 en murgas, 17 en comparsas, 5 en cuartetos y 45 en coros), componentes suplentes (máximo dos), maquilladores (máximo 4), figurantes (máximo 15), ayudantes de escena y persona designada por el grupo para las luces (máximo 1), montadores de atrezzo (máximo 10).

Esta ficha de acceso se deberá entregar correctamente cumplimentada antes del acceso al teatro en cada una de las fases.

Si la documentación deberá ser entregada una hora antes del comienzo de la actuación. Todo participante incluido en la ficha de Acceso, deberá presentar el D.N.I. en la entrada de camerinos.



No tendrá acceso al lugar del concurso, aun habiendo entrado en sorteo, toda aquella persona o grupo que no esté incluida en la ficha de acceso al teatro.

- **Modelo de autorización para cobro de premios y accésits a través de asociaciones.**

Toda esta documentación podrá solicitarse vía correo electrónico a la FCCM en la dirección coac@carnavaldemalaga.es. También se encontrará en <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

De toda la documentación citada, y antes de que finalice el plazo establecido, deberá facilitar a la FCCM sólo la solicitud de inscripción de la agrupación, debidamente cumplimentada en todos sus apartados. A ella se añaden los siguientes documentos, que deberán remitirse por correo electrónico:

- Fotocopia del DNI del director, autores y representante legal.**
- Autorización para el cobro de premios** (en caso de realizarlo con asociaciones).
- Documento fiscal de la asociación** (en su caso).
- Fotocopia del número de cuenta bancaria para el ingreso de premios**, si los hubiere.
- Documento acreditativo de pago de la fianza establecida por la FCCM** (200 euros para murgas, comparsas y coros; 100 euros para cuartetos).
- Autorización de autores del repertorio, autorizando a interpretar el repertorio presentado por el representante legal de esta agrupación.** En la web se podrá encontrar el modelo <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

La fianza deberá ser abonada antes de la entrega de la documentación, no considerándose inscrita una agrupación si no se efectuase dicho pago. Las murgas, comparsas y coros deberán abonar 200 euros; y los cuartetos y juveniles 100 euros que serán devueltos una vez efectuado su paso por el COAC en un plazo máximo de dos meses. Las fianzas no devueltas por incomparecencia en el concurso se destinarán a fines sociales.

La misma se deberá abonar en la cuenta ES21 0081 0240 1100 0247 5952 (Banco Sabadell).

El mínimo de edad para poder participar en el COAC se establece en 14 años salvo expresa autorización de la FCCM, siendo obligatoria la presentación de una autorización de los tutores legales para los concursantes menores de dieciocho años, los cuales no podrán participar sin la misma y una comunicación a FCCM para su autorización. Su incumplimiento será penalizado con descalificación.



ARTÍCULO 2º. AGRUPACIONES

2.1. Número de Integrantes

Murgas: son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda. Se componen de un mínimo de OCHO personas y un máximo de QUINCE.

Comparsas: son aquellas agrupaciones carnavalescas que están obligadas a interpretar su repertorio a un mínimo de dos cuerdas (tenor y segunda). Se componen de un mínimo de DOCE personas y un máximo de DIECISIETE.

Cuartetos: son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda. Además, se componen de un mínimo de TRES personas y un máximo de CINCO.

Coros: son aquellas agrupaciones carnavalescas que están obligadas a interpretar su repertorio a un mínimo de tres cuerdas (tenor, segunda y bajo). Se componen de un mínimo de QUINCE personas y un máximo de CUARENTA Y CINCO.

Juveniles: Son aquellas agrupaciones carnavalescas cuyos componentes tengan la edad entre 14 y 19 años cumplidos a lo largo del año del presente concurso, salvo las siguientes excepciones: Murgas: Tres de los componentes podrán formar parte de la agrupación cumpliendo 21 años dentro del año en curso. Comparsas: Cuatro de los componentes podrán formar parte de la agrupación cumpliendo 21 años dentro del año en curso. Cuartetos: Un componente podrá formar parte de la agrupación con 21 años En MURGAS y COMPARSAS, dos componentes podrán formar parte sin límite de edad SOLO si son instrumentos. En caso de utilizar esta opción, la agrupación partirá con un 10% de la puntuación menos.

En la misma actuación, se permitirá sustituir componentes en cualquier momento y en cualquier composición musical. Se permite máximo 2 componentes adicionales para sustituir durante la actuación para las 4 modalidades (Coros, Comparsas, Murgas y juveniles). En casos de cuartetos, se permite la sustitución de componentes durante la interpretación de la parodia como tema libre.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado** con un 25% de la puntuación total por cada componente por el que se incumpla dicho artículo.

2.2. Composición instrumental de la agrupación

Murgas. Los componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos, con los cuales será imprescindible dar la introducción musical en cuplés y será opcional en los pasodobles. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales sólo en presentación, cuplés, estribillo y popurrí.

Comparsas. Los componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos, con los cuales será imprescindible dar la introducción musical en cuplés y será



opcional en los pasodobles. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales sólo en presentación, cuplés, estribillo y popurrí.

Cuartetos. Los componentes se acompañarán de unas claves y pitos, con los que al menos con uno de ellos (claves y/o pitos) será imprescindible dar la introducción musical en los cuplés (en los que también será admitido el uso de una guitarra española para su interpretación). Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales en cualquier parte del repertorio.

Coros. Entre los componentes, un mínimo de tres y un máximo de diez, conformarán la rondalla y se acompañarán de instrumentos de pulso y púa: guitarra española, bandurria y laúd. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales por parte de cualquier componente de la agrupación, aunque sólo en presentación, cuplés, estribillo y popurrí.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con un 5%** de la puntuación total del pase correspondiente.

2.3. Composición del repertorio

Murga. El repertorio estará compuesto por: presentación, dos pasodobles, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y popurrí.

Comparsa. El repertorio estará compuesto por: presentación, dos pasodobles, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y popurrí.

Cuartetos. El repertorio estará compuesto por: parodia, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y tema libre.

Coros. El repertorio estará compuesto por: presentación, dos tangos, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y popurrí.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con descalificación.**

2.3.1. Orden del repertorio

Para cada modalidad el orden de interpretación será el mencionado anteriormente, aunque se admitirá la interpretación alterna de pasodobles y cuplés, o tangos y cuplés, de tal modo que el orden de interpretación sea: presentación, pasodoble/tango, cuplé, pasodoble/tango, cuplé y popurrí. En este caso, la agrupación deberá entregar a la entrada del teatro, una nota informativa para el jurado, avisando de esta circunstancia.

En caso de no entregar dicha nota o especificarlo en las letras entregadas **será penalizado con un 5%** de la puntuación total del pase correspondiente.



2.4. Composición más característica

Murgas: el cuplé y estribillo será considerado como la composición más característica de estas agrupaciones.

Comparsas: el pasodoble será considerado como la composición más característica de estas agrupaciones.

Cuartetos: la parodia será considerada como la composición más característica de estas agrupaciones, siendo opcional el intercalado de canciones dentro de la misma.

Coros: el tango será considerado como la composición más característica de estas agrupaciones.

2.5. Posibilidad de modificar músicas de las composiciones

Murgas y comparsas. En una misma actuación podrán cambiar, si lo desean, las músicas de cada uno de los pasodobles y cuplés, de manera que la primera y segunda pieza de cada una de estas composiciones sean diferentes.

Cuartetos. En una misma actuación podrán cambiar, si lo desean, las músicas de cada uno de los cuplés, de manera que la primera y segunda pieza de esta composición sean diferentes.

Coros. En una misma actuación podrán cambiar, si lo desean, las músicas de cada uno de los tangos y cuplés, de manera que la primera y segunda pieza de cada una de estas composiciones sean diferentes.

2.6. Repertorio inédito

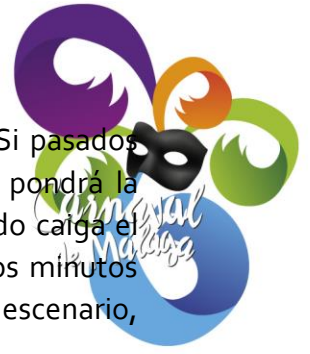
El citado repertorio presentado en el COAC será original e inédito en letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación/parodia, estribillo y popurrí/tema libre, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita. Este repertorio no puede ser presentado en ningún Concurso Oficial dentro de la Provincia de Málaga. Sólo se admitirá estrenarlo en el presente año en algún concurso fuera de la provincia de Málaga.

El repertorio sólo podrá ser estrenado en los actos oficiales organizados por la FCCM, siempre que así lo considere la agrupación, así como en la presentación de la misma agrupación o de otras agrupaciones (o ensayo general), y en cualquier otro acto público, previa conformidad de la FCCM que deberá ser previamente informado a la FCCM de su celebración.

El incumplimiento de este artículo **será penalizado con descalificación y pérdida de fianza.**

2.7. Duración del repertorio

La duración del repertorio no podrá exceder de veintiocho minutos. Se empezará a contabilizar el tiempo de actuación desde que el grupo comience el repertorio, o en su caso, cuando a petición del grupo se reproduzca por la megafonía del teatro cualquier



tipo de música, sonido ambiente o una "voz en off" con el telón bajado. Si pasados más de tres minutos con el telón arriba y no comenzase el repertorio se pondrá la marcha el reloj. Se terminará de contabilizar el tiempo de actuación cuando caiga el telón. Si algún grupo, una vez terminado su repertorio, no ha llegado a los minutos antes mencionados si lo desea puede permanecer medio minuto más en el escenario, pasado este tiempo se le bajara el telón.

Su incumplimiento penalizado con un 5% de la puntuación por cada medio minuto que sobrepase el tiempo establecido. Es decir, si sobrepasa de 1 a 30 segundos se penalizaría con el 5%, de 31 a 60 segundos se penalizaría con 10%, y así sucesivamente.

En el caso que la duración sobrepase más de 30 minutos, y estime el jurado que hay premeditación para sobrepasar el tiempo, el jurado podrá valorar descalificación, o incluso bajada de telón.

2.8. Montaje y desmontaje

Todo grupo tendrá un máximo de doce minutos totales para montar y desmontar (por ejemplo: de los 12 minutos puede utilizar 8 para montar sabiendo que sólo le quedan 4 para desmontar). En caso de lanzar papelillos, el tiempo de recogida de dichos papelillos del escenario entrará dentro del tiempo de desmontaje.

Los materiales necesarios para el montaje (tornillos, presillas, taladradora, martillo...etc.) deben ser traídos por los propios grupos ya que los teatros no tienen porqué disponer de dicho material.

Su incumplimiento **penalizado con un 5% por minuto que sobrepase el tiempo establecido.**

ARTÍCULO 4º. FIGURANTES

4.1. Serán consideradas como figurantes aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación de las agrupaciones.

4.2. Se permitirá un máximo de QUINCE figurantes, los cuales no podrán hablar si se considera que tuviese alguna influencia en el espectáculo, cantar, hacer playback, ni tocar algún instrumento durante actuación.

El incumplimiento de este artículo **será penalizado con un 10% de la puntuación por cada figurante que incumpliese las prohibiciones especificadas.**

4.3. Una vez finalizada su participación en escena, saldrán del teatro y no podrán permanecer en bambalinas, excepto previa conformidad de la FCCM.

4.4. La agrupación que inscribiendo una o varias personas como figurantes no ejerzan como tales, será penalizada con un 10% de la puntuación por cada figurante que no ejerza como tal.



ARTÍCULO 5º. REPRESENTANTE LEGAL

Será el único portavoz de cada agrupación ante la FCCM. Deberá ser incluido como tal en la solicitud de inscripción, aunque no estará obligado a ser componente activo de la agrupación (se hará constar claramente, cuando así ocurra, para evitar que sea enumerado como un componente más en el momento de acceso al teatro).

Funciones y competencias:

5.1. Presentará la documentación requerida en el Artículo 1 de estas bases en plazo reglamentario, consignando siempre a la firma de la misma su DNI y un teléfono de contacto.

5.2. Entregará o correo vía email, en cada fase que acceda a camerinos con la agrupación, un pendrive propiedad de la agrupación que le será devuelto al finalizar la sesión, y que contendrá el repertorio a interpretar en dicha actuación. Si así lo prefiere, la agrupación podría facilitarlo el día anterior a su actuación mediante correo electrónico a la FCCM a coac@carnavaldemálaga.es

Si se incumpliese dicho artículo, **la agrupación será sancionada con el 5% de la puntuación total del pase correspondiente.** Cuando comience la actuación se remitirá una copia del repertorio a la custodia del secretario del jurado, que se la deberá facilitar a cualquier vocal del jurado que se la solicite si durante la actuación tuviese alguna duda que resolver referente a alguna de las composiciones interpretadas. Por su parte, la FCCM enviará a los medios de comunicación por correo electrónico las letras que están incluidas en el pendrive. La FCCM se compromete a enviar información de las letras sólo a partir del momento en que el grupo esté en el escenario.

5.3. Presentará cualquier posible reclamación ante la FCCM, debidamente identificado, al igual que si la reclamación se dirige al secretario del jurado una vez haya comenzado el COAC.

5.4. Su firma será la única admitida como válida en todos los requerimientos de comprobación y confirmación que conlleven la aceptación de las Normas de Obligado Cumplimiento, en cuanto afecte al cumplimiento de las mismas o a otros actos que pudiesen adquirir carácter obligatorio para las agrupaciones participantes.

5.5. Si por causa de fuerza mayor fuese imposible la presencia del representante legal ante cualquier requerimiento, este podrá ceder los poderes a cualquier persona mediante autorización manuscrita, que se acompañará de fotocopia del DNI. Dicha cesión de poderes tendrá carácter temporal y será considerada nula al extinguirse la causa de fuerza mayor que provoca la suplencia.



SEGUNDO APARTADO

ARTÍCULO 6º. SORTEO

6.1. La FCCM convocará a todos los representantes legales de las agrupaciones para la celebración de un sorteo donde se fijará el orden de actuación de las mismas, sorteando cada modalidad por separado. El resultado del sorteo será inamovible en cualquiera de las rondas del COAC, donde NO se permitirán permuta.

6.2. El orden de actuación por modalidades, en cada una de las fases del COAC, se conjugará por parte de la FCCM en función del número de agrupaciones inscritas en cada una de ellas, que fijará, además, los descansos que estime oportunos.

6.3. La FCCM fijará las agrupaciones cabezas de serie en función a la clasificación obtenida en la edición anterior del COAC.

6.4. El orden de actuación de semifinales será en función del orden de preliminares, siempre conforme al orden establecido por la FCCM para cada modalidad. El orden de la final se establecerá por sorteo puro. Igualmente, NO se permitirá permutas entre agrupaciones.

6.5. En el caso de los cuartetos, y siempre que sea posible, no habrá más de un cuarteto por sesión preliminar.

TERCER APARTADO TEATRO / ESCENOGRAFÍA

ARTÍCULO 7º. ORGANIZACIÓN ESCENA

7.1. Las personas encargadas del maquillaje no podrán acceder al escenario. Asimismo, el grupo podrá asignar diez montadores quienes deberán abandonar el escenario tras su colaboración. Si así lo estiman, los componentes del grupo podrán ayudar en el montaje y desmontaje.

7.2. Ningún grupo podrá usar el patio de butacas para entrar o salir del escenario. Una vez terminada la actuación, el grupo desalojará el camerino designado, para que otro grupo lo pueda ocupar. Abandonarán el recinto obligatoriamente en un plazo máximo de 20 minutos.

7.3 Se aceptará publicidad siempre que esté adherida a los parches del bombo o de la caja de cada agrupación. Si alguna agrupación desea exponer la publicidad de algún patrocinador, lo podrá comunicar al presentador de sala, que lo difundirá por megafonía. Igualmente se aceptará publicidad en los escenarios, tramoyas, telón...etcétera siempre que dicha publicidad fuese acorde al tipo o copla y respete la escenografía.

En ningún caso se aceptará publicidad que no respete estos parámetros. Por lo que, para este tipo de publicidad, habría que obtener previa conformidad de la FCCM, especificando el tipo de publicidad que se quisiera incorporar. La publicidad no podrá

ser contraria a los intereses de la FCCM, en lo que respecta a patrocinadores oficiales bajo penalización a definir por FCMM.

7.4. Cada grupo podrá designar a una persona que se hará cargo de música, luces, subida y bajada de telón, así como montadores del montaje y desmontaje del atrezzo. Estas personas deberán ir acreditadas para tal fin e inscritas en la Ficha de Acceso al Teatro.



CUARTO APARTADO: EL JURADO

ARTÍCULO 8º. COMPOSICIÓN

Se establece un jurado compuesto de: presidente, secretario, cinco vocales para comparsas y coros; y otros cinco para murgas y cuartetos.

8.1. La FCCM nombrará al menos a un vocal de cada modalidad como suplente de las otras modalidades para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro.

8.2. La totalidad de los vocales no superará en ningún caso el número de diez.

8.3. Bajo ningún concepto el jurado, tanto del COAC, como de los diferentes concursos que organice la FCCM, podrá ser molestado por ningún participante.

8.4. En caso que por motivo de las medidas sanitarias o posibles contagios, se viese afectada la presencia del jurado, la FCCM se reserva el derecho de adoptar las medidas necesarias para que el jurado pueda realizar su labor de forma presencial/virtual.

ARTÍCULO 9º. PRESIDENTE

Será designado por la FCCM, y serán competencias suyas las que se relacionan:

9.1. Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.

9.2. Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del COAC.

9.3. Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar durante el COAC. Justificará públicamente cualquier alteración en las mismas. No permitirá el comienzo de una actuación si, por cualquier causa, no concurren la totalidad de los vocales con obligación de puntuar a la agrupación que esté en escena.

9.4. Actuará con voz, pero sin voto.

9.5. Será, junto al secretario, el único portavoz ante la FCCM, los representantes legales de las agrupaciones y cualquier otra parte interesada.

9.6. El presidente no podrá ser miembro de ningún órgano de la FCCM.



ARTÍCULO 10º. SECRETARIO

Será designado por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan:

- 10.1.** Dará fe que las fichas de puntuación han sido cumplimentadas correctamente por los vocales sin rectificaciones o modificaciones algunas, así como, en cuantos documentos fuese necesario.
- 10.2.** Levantará acta de cualquier incidencia del COAC.
- 10.3.** Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases
- 10.4.** Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación. Las puntuaciones se meterán en un sobre, el cual se cerrará herméticamente, llevando la firma del presidente y secretario, y sellado con un adhesivo. Si a la hora de presentar las documentaciones se observa que el sobre ha sido manipulado, el responsable de su custodia (secretario) será automáticamente sustituido por el presidente hasta que la FCCM encuentre un sustituto.
- 10.5.** Efectuará, en presencia del presidente del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a cada agrupación, dando por cerrada cada actuación, y levantará acta de relación de puntuaciones globales de cada sesión al término de la misma.
- 10.6.** Actuará sin voz ni voto.
- 10.7.** Será, junto al presidente, el único portavoz ante la FCCM, los representantes legales de las agrupaciones y cualquier otra parte interesada.

ARTÍCULO 10º B. AUXILIAR SECRETARIO

Será designado por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan:

- 10.B.1.** Se encargará de verificar las puntuaciones para certificar que coincide con las puntuaciones del secretario. En caso de diferencia en las puntuaciones se comprobará para detectar dónde está el error. La figura del auxiliar del secretario se crea para verificar las puntuaciones individuales y así descartar que exista un posible error en las mismas, aunque en ningún caso tendrá nunca acceso a las puntuaciones totales.

ARTÍCULO 11º. VOCALES

Serán designados por la FCCM cinco vocales para las modalidades de comparsas y coros; y otros cinco para murgas y cuartetos.

- 11.1.** La relación de candidatos seleccionados será expuesta públicamente como mínimo quince días antes del comienzo del concurso y durante cuatro días hábiles en el tablón de anuncios y la página web de la FCCM (www.carnavaldemalaga.es), con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima.



La junta de gobierno resolverá en el plazo de los tres días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable. Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de miembros del jurado. La FCCM se reserva el derecho de sustituir a algún miembro antes del inicio del Concurso, en caso de imposibilidad para ejercer su nombramiento de jurado.

11.2. Al comienzo de la actuación de cada agrupación los vocales del jurado recibirán del secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas en su totalidad y finalizada la actuación en curso, serán entregadas al mismo, firmada por dicho vocal.

ARTÍCULO 12º. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

12.1. Ser representante legal, autor de letra, o componente de alguna agrupación que concurse.

12.2. Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad de algún componente de cualquier agrupación carnavalesca que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

12.3. Ser miembro de alguna entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades se presentará en la secretaría de la FCCM, quien resolverá antes del inicio del COAC. La FCCM rechazará a cualquiera de los propuestos a miembros del Jurado que incurran en las normas de incompatibilidad. La decisión de la FCCM será inapelable.

ARTÍCULO 13º. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

13.1. El jurado quedará oficialmente constituido cuando concurren el presidente, el secretario y los diez vocales.

13.2. Todas las deliberaciones del Jurado, que nunca podrán versar sobre puntuaciones ya entregadas al secretario, tendrán carácter secreto y se realizarán siempre en presencia del presidente y el secretario.

13.3. Si el presidente, secretario o algún miembro de la junta de gobierno de la FCCM tuviera conocimiento de que un miembro del jurado ha filtrado puntuaciones, éste será sustituido por otro que la FCCM designaría. Mientras se busca sustituto, el presidente del jurado ocuparía el puesto vacante.

13.4. Previa convocatoria del secretario, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones que, referentes al COAC, hayan sido hechas llegar al secretario por parte de los representantes legales de las agrupaciones.



QUINTO APARTADO: DESARROLLO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 14º. FASES DEL CONCURSO

El COAC constará de tres fases: preliminar, semifinal y final.

14.1. Las agrupaciones asumirán, en un plazo máximo de dos meses, el derecho de percepción de las prestaciones o partidas compensatoria de gastos que correspondan a la localidad desde la que se hayan inscrito.

Las agrupaciones del COAC que no pertenezcan a la capital recibirán una subvención por desplazamiento en tantas fases del concurso como les corresponda participar, según estipule la FCCM. En todo caso, la subvención no contemplará un itinerario de desplazamiento superior a los 100 kilómetros en la ida, y 100 kilómetros vuelta.

ARTÍCULO 15º. FASE PRELIMINAR

En la misma participarán todas las agrupaciones legalmente inscritas, de acuerdo al orden establecido en sorteo. Las agrupaciones asumirán, en un plazo máximo de dos meses, el derecho de percepción de las prestaciones o partidas compensatorias de gastos que correspondan a la localidad desde la que se hayan inscrito, tal y como se prescribe en las Normas de Obligado Cumplimiento, para esta fase. Dichas cantidades serán liquidadas por la FCCM en fecha y forma comunicadas por la misma a las agrupaciones.

ARTÍCULO 16º. FASE SEMIFINAL

16.1. Para participar en esta fase el corte será fijado por la FCCM una vez sea oficial el número de agrupaciones debidamente inscritas (se determina en aproximadamente un 60% del total de cada modalidad, en función de su puntuación total en orden descendiente). Si el porcentaje anteriormente indicado es insuficiente para celebrar una semifinal, la FCCM decidirá cuántas agrupaciones pasan al mencionado encuentro.

16.2. En el caso de que exista empate entre dos o más agrupaciones que estén en la línea de corte, pasará a esta fase semifinal aquella cuya puntuación sea mayor en su composición más característica. De persistir la igualdad, se compararán entonces hasta que se deshaga el empate y en este orden las puntuaciones de la otra composición original: pasodobles (en murgas) y cuplés (en comparsas, cuartetos y coros), popurrí y presentación.

16.3. Si tras el análisis de todas las puntuaciones, aún existiese equilibrio, pasarán a la fase semifinal las agrupaciones determinadas tras la deliberación del Jurado.

16.4. Si el jurado considerase la calidad general de alguna modalidad por debajo o por encima de la exigida por el nivel de corte, tendrá la potestad de pasar a esta fase semifinal un número de agrupaciones menor o mayor al establecido previamente.



16.5. Las puntuaciones obtenidas en la fase preliminar se sumarán a las obtenidas en la fase semifinal, con lo que se obtendrá la puntuación definitiva que otorgará el pase a la fase final.

16.6. Todas las agrupaciones tienen la obligación de cambiar la letra de sus composiciones (pasodobles, tangos, parodias y cuplés, según procedan respecto a la Fase anterior), y se podrá cambiar libremente la letra y/o la música de la presentación, estribillo y popurrí/tema libre, respecto al repertorio presentado en la fase preliminar, comunicándolo con antelación a la FCCM.

ARTÍCULO 17º. FASE FINAL

17.1. En la misma participarán, como máximo, las cinco agrupaciones de cada modalidad que hayan obtenido la mayor puntuación en la suma de preliminares y semifinales. Teniendo potestad el jurado para pasar un número inferior de agrupación por cada modalidad.

17.2. En el caso de que exista empate entre dos o más agrupaciones que estén en la línea de corte en la fase semifinal se tomarán las normas de desempate aplicadas en el corte para la Fase Semifinal. Esta norma se aplicará también, en caso de empate, para la adjudicación del resultado final y la consiguiente consecución de premio. Si a pesar de todas estas opciones aún persistiera el empate, el Jurado tendrá potestad de deliberar y consensuar el palmarés definitivo

17.3. Todas las agrupaciones tienen la obligación de cambiar la letra de sus composiciones (pasodobles, tangos, cuplés, según procedan), y se podrá cambiar libremente la letra y la música de la presentación, estribillo y popurrí, respecto al repertorio presentado en la fase preliminar y semifinal, comunicándolo con antelación a la FCCM mediante escrito firmado por el Representante legal. En el caso de los cuartetos, podrán repetir la parodia de alguno de los pases anteriores.

17.4. Las agrupaciones asumirán, tras concluir su actuación, el derecho de percepción del premio que, tras la votación del Jurado, les haya sido otorgado. Dichos premios serán liquidados por la FCCM en fecha y forma comunicada por la misma a las agrupaciones una vez concluido el COAC.

17.5. Las agrupaciones finalistas acceden con este punto a ser convocados por la FCCM durante los días del calendario oficial a los actos programados para las agrupaciones finalistas. Así mismo, acceden a su convocatoria si fuera necesario contar con su participación en cualquier acto importante para el fomento y la difusión de la fiesta durante el año. La FCCM se compromete a avisar con tiempo suficiente a las agrupaciones implicadas. Esto incluye la Gala del Mayor y la Final en la calle.

ARTÍCULO 18º. FALLO DEL JURADO

Una vez concluida la fase final se abrirá un periodo de quince minutos en los que se podrán presentar las posibles reclamaciones que los representantes legales estimen, siempre que conciernan a agrupaciones finalistas, que serán resueltas de forma inmediata por el jurado. Una vez finalizados estos trámites se harán públicos

mediante los cauces que la FCCM estime oportunos, las posibles faltas imputadas en el transcurso de la final, así como el fallo del Jurado. Éste será inapelable.



ARTÍCULO 19º. PREMIOS

Se establecen, como máximo, cinco premios por modalidad, consistentes en trofeo y asignación económica determinada y hecha pública por la FCCM. No se permitirá la concesión de ningún premio ex equo. Cualquier agrupación puede optar al premio en la modalidad inscrita, independientemente del número de agrupaciones inscritas en el COAC, y siempre que el jurado establezca que dicha agrupación debe optar a alguno de los premios

19.1. En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones carnalescas en la puntuación global, se actuará tal cual recoge el Artículo 17.2.

19.2. Las puntuaciones obtenidas en la fase final se sumarán a las obtenidas en las dos fases anteriores, con lo que se obtendrá la puntuación definitiva y determinará los premios obtenidos por las agrupaciones participantes en esta fase.

19.3. El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

19.4. Para los **premios Rincón del Arte** se otorgará a la mejor letra del concurso de cada provincia (independientemente de la temática de la letra, o si es cuplé/pasodoble) con mayor puntuación según las valoraciones individuales realizadas por el jurado oficial, distinguiendo **según la procedencia de cada agrupación**.

19.5. Además de los premios del COAC, la FCCM celebrará durante el desarrollo del Carnaval los concursos de mejor presentación, mejor pasodoble a Málaga, mejor disfraz y Comparte con Arte a la mejor letra social. Todos ellos estarán dotados con 500 euros por modalidad (murga, comparsa, cuarteto y coro) hasta un total máximo de 6.000 euros, excepto Comparte con Arte, que se establece un único premio de 500 euros.

19.6. Cuantía de los premios por modalidad

COMPARSA	EUROS
1º PREMIO	5.500,00
2º PREMIO	3.500,00
3º PREMIO	2.400,00
4º PREMIO	1.300,00
5º PREMIO	1.100,00

MURGA	EUROS
1º PREMIO	5.500,00
2º PREMIO	3.500,00
3º PREMIO	2.400,00
4º PREMIO	1.300,00
5º PREMIO	1.100,00



COROS	EUROS	CUARTETOS	EUROS
1º PREMIO	5.000,00	1º PREMIO	2.000,00
2º PREMIO	3.500,00	2º PREMIO	1.300,00
3º PREMIO	2.400,00	3º PREMIO	900,00
4º PREMIO	1.200,00	4º PREMIO	500,00
5º PREMIO	1.100,00	5º PREMIO	350,00

JUVENILES	EUROS
1º PREMIO	900
2º PREMIO	600
3º PREMIO	300

19.7. Premios Rincón del Arte

Premio	Procedencia	Euros
La Farola	Málaga	950,00
Puerta de Tierra	Cádiz	950,00
La Giralda	Sevilla	950,00
La Mezquita	Córdoba	950,00
La Alhambra	Granada	950,00
Santa Catalina	Jaén	950,00
La Alcazaba	Almería	950,00
Estatua de Colón	Huelva	950,00

19.7. Accésits

En lo que respecta a los **ACCÉSITS**, la FCCM se reserva la asignación de las mismas, pudiendo entregar hasta un máximo de 6.000 euros en este concepto.

19.8. En lo que respecta a las agrupaciones infantiles y juveniles, la FCCM se reserva igualmente la posibilidad de accésits, en concepto de apoyo para fomentar el Carnaval.

SEXO APARTADO: PUNTUACIÓN

ARTÍCULO 20º. SISTEMA PUNTUACIÓN

20.1. Todas las fichas de puntuación serán entregadas por el secretario del jurado a cada vocal para su debida y total cumplimentación al comienzo de la actuación de



cada grupo participante, y serán retiradas por el mismo secretario al concluir la actuación, para su tramitación y custodia.

20.2. En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más agrupaciones carnavalescas, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en tangos (caso de los coros), pasodobles (caso de comparsas), cuplés (caso de murgas) y parodias (caso de cuartetos).

De persistir la igualdad se compararán entonces hasta que se deshaga el empate y en este orden, las puntuaciones de: la otra composición original (pasodobles en murgas y cuplés en comparsas, cuartetos y coros), popurrí y presentación. Si a pesar de todas estas opciones aún persistiera el empate, pasarán a la ronda semifinal las agrupaciones que decida el jurado tras una deliberación. En el corte de acceso a la final, de mantenerse el empate a pesar de aplicarse todas estas estrategias de desempate antes mencionadas, el jurado tendrá la potestad de deliberar y consensuar el palmarés definitivo.

20.3. Las puntuaciones obtenidas en la fase final se sumarán a las obtenidas en las dos fases anteriores, con lo que se obtendrá la puntuación final definitiva siempre que dicho fallo del jurado, coincida en su mayoría, con la deliberación previa e individual de cada miembro del jurado.

20.4. En todas las modalidades las puntuaciones de cada una de las composiciones, que serán otorgadas por cada vocal del Jurado, serán valorada de 1 a 10, con fracciones de medio punto, y multiplicadas por el valor porcentual de la composición con respecto a la totalidad del repertorio. Se suprimirá la puntuación más alta y la más baja para cada composición individual del repertorio, siendo la puntuación total, la suma del resultado de las tres restantes para cada composición.

20.5. Puntuaciones para las modalidades de CORO y COMPARSA

COMPOSICIÓN	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Presentación	16 %	de 1 a 10
Pasodoble / Tango 1º	14%	de 1 a 10
Pasodoble / Tango 2º	14%	de 1 a 10
Cuplé 1º	6%	de 1 a 10
Estribillo 1º	5%	de 1 a 10
Cuplé 2º	6%	de 1 a 10
Estribillo 2º	5%	de 1 a 10
Popurrí	24%	de 1 a 10
Tipo y puesta en escena	10%	de 1 a 10



20.6. Puntuaciones para la modalidad de MURGA

COMPOSICIÓN	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Presentación	16 %	de 1 a 10
Pasodoble	11%	de 1 a 10
Pasodoble	11%	de 1 a 10
Cuplé 1º	9%	de 1 a 10
Estribillo 1º	5%	de 1 a 10
Cuplé 2º	9%	de 1 a 10
Estribillo 2º	5%	de 1 a 10
Popurrí	24%	de 1 a 10
Tipo y puesta en escena	10%	de 1 a 10

20.7. Puntuaciones para la modalidad de CUARTETO:

COMPOSICIÓN	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Parodia	32 %	de 1 a 10
Cuplé 1º	12%	de 1 a 10
Estribillo 1º	5%	de 1 a 10
Cuplé 2º	12%	de 1 a 10
Estribillo 2º	5%	de 1 a 10
Tema libre	24%	de 1 a 10
Tipo y puesta en escena	10%	de 1 a 10

20.8. Todas las puntuaciones de las agrupaciones no clasificadas para la siguiente fase serán hechas públicas en el tablón de anuncios y la página web de la FCCM (www.carnavaldemalaga.es) en un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la publicación del fallo del jurado en cada corte.



SÉPTIMO APARTADO: FALTAS Y PENALIZACIONES

ARTÍCULO 21º. TIPOS DE FALTAS Y PENALIZACIONES

Se establecen TRES tipos de faltas a imputar durante el desarrollo del COAC: leve, grave o muy grave. Estas tendrán reflejo en las distintas penalizaciones que, a continuación, se enumerarán. Se distinguirá, además, la misma clasificación de faltas para las Normas de Obligado Cumplimiento, aunque tendrán distintas penalizaciones.

ARTÍCULO 22º. FALTAS RELATIVAS AL COAC

Antes de ser publicado el veredicto en cada una de las fases, los representantes legales podrán reclamar sobre supuestas infracciones. Cualquier falta imputada a una agrupación será comunicada al término de cada sesión al representante legal del grupo afectado, que tendrá de plazo hasta el inicio de la sesión siguiente para recurrir la falta, excepto la última sesión de cada fase (preliminar, semifinal y final), en la que el plazo solo será de quince minutos).

Asimismo, se harán públicas dichas faltas en la sesión inmediatamente posterior a la que tenga lugar, mediante los cauces que la FCCM estime oportunos. En este supuesto, o por observación del propio jurado de alguna posible infracción, se reunirá el jurado, a instancias del presidente, para estudiar y pronunciarse sobre las mismas, aplicando el siguiente cuadro de faltas:

22.1. FALTAS LEVES: serán penalizadas restando un entre un 5% y 10% de la puntuación total obtenida por la agrupación en ese pase.

22.1.1. Se considerará falta leve si el jurado observara que algún componente de la agrupación está leyendo parte del repertorio siempre que no formase parte de la actuación y se penalizará con el 10% de la puntuación total obtenida en ese pase.

22.1.2. Se considerará falta leve si se detectase que el grupo canta alguna letra que no está incluida en las entregadas para la actuación de ese día y se penalizará con el 5% de la puntuación total de ese pase.

22.2. FALTAS GRAVES: serán penalizadas restando entre un 15% y 25% de la puntuación total obtenida por la agrupación en ese pase, o con la descalificación, en función del tipo de falta incurrida.

22.3. FALTAS MUY GRAVES: éstas se penalizarán con la prohibición de participar en el COAC en el año posterior al que se concurra, a la totalidad de miembros de la agrupación que se viesan afectados.

22.3.1. Será considerada falta muy grave aquella que, en voz del jurado, haya incidido en el normal desarrollo del COAC y que afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo.

22.4. DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: se considerará descalificación automática cuando el presidente del jurado y, al menos, tres vocales estimen oportuno que se está

realizando una falta muy grave durante la actuación de la agrupación, considerando la bajada del telón antes de finalizar la misma.



ARTÍCULO 23º. FALTAS RELATIVAS A LAS NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Durante el desarrollo de las fiestas del carnaval, la FCCM exigirá a las agrupaciones participantes en el COAC el cumplimiento de las llamadas Normas de Obligado Cumplimiento. Se entenderá que la agrupación que se inscribe acepta la totalidad de estas bases y, en consecuencia, las citadas normas. En caso de incumplimiento, la FCCM penalizará a la agrupación, a través de los órganos de seguimiento que estime oportunos.

23.1. FALTAS LEVES: serán penalizadas entre un 15% y 25% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la agrupación en conceptos de subvenciones o premios. Dichas faltas se considerarán como graves si el grupo al que se le impute es uno de los que hayan obtenido premio en el COAC.

23.1.1. Será considerada falta leve acudir a cualquier acto, recogido en las normas como obligatorio, con menos del 80% de personal inscrito en el COAC dentro de cada agrupación, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM. El incumplimiento de este artículo será del 15% sobre el total del premio.

23.1.2. Será considerada falta leve la falta de puntualidad en el comienzo de los actos, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM. El incumplimiento de este artículo será del 15% sobre el total del premio.

23.2. FALTAS GRAVES: se penalizarán con un 50% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la agrupación en conceptos de subvenciones o premios.

23.2.1. Será considerada falta grave presentarse con más de quince minutos de retraso sobre la hora establecida en cualquier acto, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM.

23.2.2. Será considerada falta grave alterar el programa establecido, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM.

23.2.3. Será considerada falta grave faltar a escenarios o actos calificados

como no oficiales pero que tengan carácter obligatorio, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM.

23.2.4. Será considerada falta grave la acumulación de dos faltas leves.

23.3. FALTAS MUY GRAVES: se penalizarán con un 100% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la agrupación en conceptos de subvenciones o premios.

23.3.1. Será considerada como falta muy grave la incomparecencia a cualquiera de las fases del concurso, sin previa comunicación y conformidad de la FCCM.



23.3.2. Será considerada como falta muy grave incidir en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afectar de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, etc.).

23.3.3. Será considerada como falta muy grave la acumulación de dos faltas graves.

OCTAVO APARTADO: LA FUNDACIÓN CIUDADANA DEL CARNAVAL DE MÁLAGA

ARTÍCULO 24.º. SOBRE LA MISMA

La FCCM, a través de su órgano ejecutivo, tendrá las siguientes competencias y funciones:

24.1. Velará por el cumplimiento de la presente normativa.

24.2. Sancionará a cualquiera que actúe como persona física e individual (independientemente de que pertenezca o no a cualquier colectivo participante en el COAC) e incida en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, insultos o falta de respeto hacia los miembros del jurado, miembros de esta fundación o a dicha fundación como entidad, etc.). Dicha sanción constará de dos partes:

La retirada inmediata del sancionado del acto en el que tengan lugar los hechos. La prohibición de comparecer en el COAC, en cualquiera de sus facetas, durante un periodo de uno a cinco años, según se juzgue la gravedad de los hechos.

24.3. Se hará parte oyente en cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

24.4. Realizará la preinscripción e inscripción de las agrupaciones.

24.5. Reconocerá la figura del representante legal de cada agrupación.

24.6. Fijará y hará público el oportuno calendario de festejos, en base a los siguientes criterios:

- Recinto teatral de celebración del COAC.
- Premios.
- Apertura y cierre del registro de inscripciones.
- Fecha del sorteo.
- Formación oficial del Jurado.
- Orden de actuaciones y programa de sesiones del COAC.

24.7. Reconocerá la figura del autor de cada agrupación. Serán reconocidos un máximo un autor por agrupación entendiéndose que, de concurrir más, la agrupación



tendrá autoría colectiva. La acreditación como autor podría ser cotejada con la FCCM y será personal e intransferible por autor.

24.8. La FCCM se reserva el derecho de distribuir o reproducir todo cuanto acontezca en dichos concursos por cualquier soporte (videográfico, fonográfico, fotográfico, etc.) siempre que esto sea necesario para el impulso de los objetivos socioculturales que fomenta esta Fundación.

24.9. La FCCM se reserva el derecho de modificar si procediese algún apartado de las Bases del Concurso, si se detectase alguna incongruencia en dichas Bases, así como cualquier aspecto que pudiese afectar negativamente al desarrollo del concurso. Siempre previa comunicación a las Agrupaciones inscritas en el COAC.

NOVENO APARTADO: NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 25º. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

La Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga (en adelante FCCM) velará por el cumplimiento de estas normas y tendrá la obligación de hacer cumplir cualquier sanción sin que nadie ajeno a la FCCM tenga que interponer denuncia alguna. El incumplimiento de estas normas conllevará una serie de penalizaciones que van desde la suspensión del premio, a la prohibición de no participar en sucesivas ediciones de los concursos, de asistir a los actos oficiales de la FCCM, o incluso a la declaración de 'persona non grata' para la FCCM.

25.1. Respetar los plazos de inscripción, fechas de entrega, bases y horarios que incluyen estas normas

25.2 Es fundamental la asistencia a tantas reuniones como convoque la FCCM, donde se informará a los participantes de sus derechos, obligaciones y posibles modificaciones de última hora. Estas reuniones habrán de desarrollarse dentro de los términos exigibles de compostura y civismo.

25.3. La FCCM comunicará a las agrupaciones, día, hora y lugar de su participación en los distintos actos.

25.4. Si por causas de fuerza mayor la FCCM modificara alguno de los actos programados (pregón, desfiles, carnaval en la calle, galas, etc...) se comunicará de forma directa al representante legal de cada grupo, y difundirá la nueva fecha a través de los medios de comunicación propios de la FCCM.

25.5. Todos los participantes inscritos en los actos que organice la FCCM deben ser considerados con las instalaciones y recintos donde se desarrollan las actividades. La puntualidad en los actos de la calle, la cooperación para el buen desarrollo y ritmo de los desfiles, así como la norma de no interrumpir los mismos deben ser especialmente respetadas. Los grupos o miembros que incurran en el incumplimiento de esta norma serán sancionados con falta grave.

25.6. Es importante, para el lucimiento de las agrupaciones en los desfiles, así como para participar en las actividades del Carnaval en la calle, que los acompañantes vayan



con el mismo disfraz de la agrupación. De no ser así, deberán permanecer fuera de mismo.

25.7. Cualquier agrupación o persona que no participe en ningún concurso, y desee hacerlo de forma oficiosa en el Carnaval de calle, deberán aceptar las presentes Normas de Obligado Cumplimiento, informando con antelación a la FCCM de su participación, al objeto de ser incluidos en la relación de asistencia y el orden de actuaciones. Las agrupaciones o personas que no acepten estas normas no podrán asistir a ningún acto oficialmente organizado por la FCCM. La FCCM se reserva el derecho de subvencionar a las agrupaciones o personas que decidan participar de este modo.

25.8. Las agrupaciones o participantes que no cumplan con alguno de los puntos de estas Normas de Obligado Cumplimiento podrán ser penalizados tal y como se recoge en las Bases para los Concursos del Carnaval de Málaga. La penalización será individual y, en el caso de las agrupaciones del COAC, nunca se harán extensivas al director, autores o resto de componentes.

25.9. En todos los actos que organice la FCCM figurará un responsable de la misma, al que deberán dirigirse las agrupaciones, ante cualquier anomalía o incidente que pudiera acaecer durante el desarrollo de los actos

25.10. La inscripción en cualquiera de los Concursos Oficiales organizados por la FCCM conlleva la aceptación de sus normas y bases

25.12. El COAC, será celebrado conforme a las medidas sanitarias que estén establecidas durante las fechas del Concurso Oficial. La FCCM se exime de responsabilidad, en el caso que no pudiese ser celebrado por las medidas sanitarias, sin tener responsabilidad alguna respecto a los gastos ocasionados en los participantes para la preparación del COAC.

Igualmente, las agrupaciones deben aceptar las medidas sanitarias y protocolo interno que estuviesen establecidas tanto por los organismos oficiales, como en el teatro. Las agrupaciones participantes se comprometen a cumplir dichas medidas, tanto para el acceso al teatro, como para la interpretación del repertorio.